|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 26-29 de marzo de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG18/7-S** |
| **8 de marzo de 2018** |
| **Original: inglés** |
| Francia, Alemania (República Federal de), Federación de Rusia |
| PROPUESTAS PARA LA PREPARACIÓN DE TEMAS RELATIVOS A CIERTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES |

Introducción

Tras analizar el número de temas examinados en los puntos permanentes 7 y 9.2 del orden del día de anteriores Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, se invita a examinar las siguientes propuestas que permitirían a las administraciones preparar mejor el examen de tales temas en la Conferencia y mejorar así su rendimiento.

# 1 Punto 7 del orden del día de la CMR

Al analizar el número de temas examinados en las últimas CMR en el marco del punto 7 del orden del día, que reza así:

«considerar posibles modificaciones y otras opciones para responder a lo dispuesto en la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución 86 (Rev.CMR-07) para facilitar el uso racional, eficiente y económico de las radiofrecuencias y órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios»,

se ha observado que son siempre numerosos, por ejemplo, en la CMR-12 se examinaron más de 20 temas en el punto 7 y en la CMR-15 se examinaron más de 14 temas, sin tener en cuenta los temas planteados directamente en la Conferencia. Para la CMR-19 cabe esperar una situación similar respecto del número de temas en el marco del punto 7 del orden del día, puesto que de momento el GT 4A ya ha identificado 17 temas y se siguen enviando propuestas.

Por lo general, los temas se añaden con arreglo a las propuestas, que se basan en la experiencia práctica y se corresponden con los problemas más importantes en el ámbito de la coordinación, la notificación y la inscripción de asignaciones de frecuencias a redes de satélites, y que exigen la modificación de las disposiciones del RR pertinentes. Por consiguiente, es necesario examinar meticulosamente cada propuesta y llegar a un acuerdo entre todas las partes.

De hecho, numerosos temas que se examinan en el marco del punto permanente 7 del orden del día requieren considerables recursos de las administraciones, tanto humanos como de tiempo de dedicación. Además, si dichos temas se hubiesen estudiado oportunamente y si hubiera habido tiempo suficiente para estudiarlos, dicho gran número de temas no supondría dificultad alguna para las administraciones.

A este respecto, se propone considerar la posibilidad de establecer un plazo dentro de los GT para incluir nuevos temas en el marco del punto 7 del orden del día, por ejemplo, antes de la segunda reunión de la RPC.

Obviamente, las administraciones tienen el derecho de presentar contribuciones a la Conferencia con nuevos temas relativos al punto 7 o a cualquier otro punto del orden del día, y la Conferencia tendrá que examinarlos y tomar las decisiones adecuadas. No obstante, a menudo resulta difícil para las administraciones encontrar soluciones sobre tales temas, debido a la falta de estudios pertinentes y de una posición convenida a escala nacional o regional. Para tales temas, la experiencia de anteriores conferencias demuestra que, debido a la falta de tiempo y a la complejidad de tales temas durante la CMR, al final se acaban examinando en el siguiente periodo de estudios.

**Propuestas**

*1* *Que en el marco del punto 7 del orden del día de la CMR se examinen exclusivamente los temas examinados por el Grupo de Trabajo pertinente antes de la segunda reunión de la RPC y que se hayan incluido en el proyecto de informe de la RPC, a fin de que las administraciones y las organizaciones de telecomunicaciones regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar una postura y redactar textos normativos.*

*2* *Que los temas planteados directamente a la Conferencia, sobre los cuales la Conferencia no sea capaz de encontrar una solución, se estudien en el siguiente periodo de estudios con arreglo a las contribuciones de las administraciones.*

*3* *Que los temas para los que sólo se haya propuesto un método y se haya llegado a un acuerdo en el UIT -R, se examinen el primer día de la Conferencia en Sesión Plenaria y, si la Conferencia así lo acuerda, se adopten decisiones al respecto sin examinarlas en Comisiones ni Grupos de Trabajo.*

A fin de aplicar la propuesta 1 anterior, se propone modificar la Resolución UIT-R 2-7 «Reunión Preparatoria de Conferencias». La propuesta de modificación de la Resolución UIT-R 2-7 se adjunta en el Anexo.

Las propuestas 2 y 3 podrían aplicarse en la CMR-19, a reserva de las decisiones pertinentes que adopte la Conferencia. Estas propuestas se formulan para describir plenamente el planteamiento propuesto y señalarlas a la atención de las administraciones y, por ende, no requieren al GAR la adopción de medidas concretas.

# 2 Punto 9 del orden del día de la CMR

Al examinar la práctica habitual de preparación del orden del día de las CMR en relación con temas del orden del día y temas concretos relativos al Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, cabe señalar lo siguiente.

De conformidad con el número 124 del Convenio de la UIT, la Conferencia (CMR) «examinará y aprobará el Informe del Director de la Oficina sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia» y, a tal efecto, las CMR añaden un punto permanente en el proyecto del orden del día.

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

**9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones**

La experiencia en la gestión de temas presentada por el Director de la Oficina en el marco del punto 9.2 del orden del día de la CMR-15 demostró que las administraciones tienen grandes dificultades para examinarlos. La dificultades se deben a la falta de tiempo para estudiar y alcanzar una posición adecuada, tanto a nivel de administración como de organizaciones regionales.

Habida cuenta de que los temas identificados por el Director de la Oficina sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones revisten una importancia práctica para las actividades de la Oficina, se propone que se examinen lo antes posible, es decir, desde que se identifiquen dichas dificultades. A tal efecto, puede recurrirse a diversos mecanismos, por ejemplo, examinarlos en la RRB o en las CE del UIT-R y/o sus Grupo de Trabajo pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y competencias.

Además, una de las medidas que ayudará a las administraciones a prepararse para examinar el punto 9.2 del orden del día en la CMR es la publicación oportuna del Informe del Director sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

**Propuestas**

*1* *Recomendar al Director de la Oficina que someta los temas sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones en el periodo comprendido entre dos CMR a la consideración de la RRB y/o las CE del UIT-R, con arreglo a sus respectivos mandatos y competencias, así como sobre las dificultades no resueltas a la RPC a título informativo;*

*2* *Recomendar que se publique en todos los idiomas oficiales de la UIT el Informe Final del Director sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, que requieran su examen por la Conferencia, preferiblemente cinco meses antes de la apertura de la Conferencia.*

ANEXO

RESOLUCIÓN UIT-R 2-8

Reunión Preparatoria de la Conferencia

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en los Artículos 13 de la Constitución y 8 del Convenio de la UIT, así como en las partes pertinentes del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión se definen los cometidos y funciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones en lo tocante a la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR);

*b)* que hacen falta disposiciones especiales sobre esta preparación,

resuelve

1 que se convoque y organice una Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC) con arreglo a los principios siguientes:

– la RPC debe ser permanente;

– debe examinar los temas del orden del día de la Conferencia inmediata siguiente y llevar a cabo los preparativos preliminares para la Conferencia posterior;

– debe invitarse a participar a todos los Estados Miembros de la UIT/Miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

– sus documentos deben distribuirse a todos los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que deseen participar en la RPC, habida cuenta de la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

– el mandato de la RPC debe comprender la actualización, racionalización, presentación y discusión de la documentación de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, junto con el examen de la documentación nueva que se le someta, incluidas las contribuciones relativas al examen de las Resoluciones de la CMR en vigor, las Recomendaciones y las Contribuciones, de haberlas, de los Estados Miembros con contribuciones relativas al orden del día de la próxima CMR y las siguientes. Estas contribuciones habrán de incluirse en el Anexo al Informe de la RPC a título informativo;

2 que incumbe a la RPC preparar un informe refundido que sea de utilidad a los trabajos para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, a partir de:

– las contribuciones de las administraciones, las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (véase también el número 156 del Convenio) y de otras fuentes (véase el Artículo 19 del Convenio) relacionadas con los temas reglamentarios, técnicos, de explotación y de procedimiento que examinarán estas Conferencias;

– la inclusión, siempre que sea posible, de enfoques que concilien los distintos puntos de vista que figuran en el material de origen o en caso de falta de acuerdo para conciliar los enfoques, la inclusión de las distintas opiniones y la justificación de las mismas;

3 que los métodos de trabajo sean los expuestos en el Anexo 1;

4 que en el Anexo 2 figuran las directrices para la preparación del proyecto de Informe de la RPC.

Anexo 1

Métodos de trabajo de la Reunión Preparatoria de Conferencias

1 Los estudios sobre asuntos de reglamentación, técnicos, de explotación y de procedimiento se efectuarán en el seno de las Comisiones de Estudio según proceda.

2 La RPC celebrará normalmente dos sesiones durante el intervalo entre las CMR.

2.1 La primera sesión tendrá como objetivo coordinar los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y preparar un proyecto de estructura para el Informe de la RPC, basándose en el orden del día de las dos CMR siguientes, y considerará cuantas directrices se hayan formulado en anteriores CMR. Esta primera sesión tendrá una duración reducida (por lo general, no más de dos días y, normalmente, tendrá lugar inmediatamente después de la CMR anterior). Se invitará a participar en la misma a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio.

2.2 La primera sesión determinará las cuestiones que habrán de estudiarse como preparación para la próxima CMR y, cuando sea posible, de la siguiente CMR. Estos asuntos deben inspirarse en orden del día provisional y en el proyecto de orden del día de la Conferencia y deben, cuando sea posible, ser autónomos y completos. En relación con cada asunto, se debe identificar un solo grupo del UIT-R (que puede ser una Comisión de Estudio, un Grupo de Tareas Especiales o un Grupo de Trabajo, etc.) que asumirá la responsabilidad de la labor preparatoria, invitando a otros grupos del UIT-R interesados a contribuir o participar según sea necesario[[1]](#footnote-1)\*. En la medida de lo posible, se debe recurrir para este fin a grupos existentes, y sólo crear nuevos grupos cuando se considere imprescindible.

2.3 En determinadas circunstancias, la primera sesión puede decidir crear un Grupo de Trabajo de la RPC para tratar las cuestiones reglamentarias y de procedimiento, caso de que se identifiquen.

2.4 La segunda sesión tendrá como objetivo preparar el Informe para la siguiente CMR. Tendrá la duración adecuada para realizar el trabajo necesario (al menos una semana pero no más de dos semanas) y se planificará con tiempo suficiente para que el Informe Final pueda publicarse en los seis idiomas oficiales de la Unión seis meses antes de la próxima CMR. La fecha límite para la presentación de contribuciones *para las que sea necesaria la traducción* es de dos meses antes de la segunda reunión de la RPC. El plazo para la presentación de contribuciones *que no requieran traducción* finaliza a las 16.00 horas UTC del 14º día natural antes del comienzo de la reunión.

2.5 Las reuniones de los grupos del UIT-R identificados (los grupos encargados) se deben programar de modo que se facilite la máxima participación de todos los miembros interesados, evitando, en la medida de lo posible, que se solapen reuniones, hecho que podría incidir negativamente en la participación eficaz de los Estados Miembros.

2.5*bis* Los grupos encargados identificarán nuevos temas relativos a cuestiones relacionadas con la publicación anticipada, la notificación y los procedimientos de inscripción del Reglamento de Radiocomunicaciones para asignaciones de frecuencias a servicios espaciales con arreglo a la Resolución 86 (Rev. CMR-07), que actualmente se examinan en el punto permanente 7 del orden del día, a más tardar en su última reunión antes de la segunda reunión de la RPC, con el fin de que los Estados Miembros y las organizaciones regionales de telecomunicaciones tengan tiempo suficiente para definir su postura y preparar contribuciones para la segunda reunión de la RPC.

2.5*ter* Los grupos deben preparar los documentos a partir del material existente y de las nuevas contribuciones. Los informes finales de los grupos encargados podrán presentarse directamente a la RPC, generalmente en la reunión del Equipo de Dirección de la RPC, o, excepcionalmente, a través de la Comisión de Estudio pertinente.

2.6Para facilitar a todos los participantes la comprensión del contenido del proyecto de Informe de la RPC, éste incluirá un resumen analítico de cada tema (véase el anterior § 2.4) preparado por el grupo encargado, resumen que utilizará la BR para informar a los grupos regionales durante el ciclo de estudios de la CMR, correspondiendo al grupo encargado la redacción de un resumen final para el proyecto de texto de la RPC definitivo, que se incluirá en el Informe de la RPC.

3 El trabajo de la RPC estará dirigido por un Presidente y varios Vicepresidentes. El Presidente se encargará de preparar el Informe a la CMR siguiente. El Presidente y los Vicepresidentes de la RPC sólo pueden cumplir un mandato en sus cargos respectivos[[2]](#footnote-2)1. Los procedimientos para el nombramiento del Presidente y los Vicepresidentes de una RPC se ajustarán a los previstos para los Presidentes y Vicepresidentes en la Resolución UIT-R 15.

4 La RPC, a propuesta del Presidente y teniendo en cuenta las contribuciones presentadas, debe nombrar Relatores de Capítulo para ayudar a orientar la redacción del texto que servirá de base para el Informe de la RPC y contribuir a la consolidación de los textos de los grupos encargados en un Informe de la RPC coherente.

5La Comisión de Dirección de la RPC estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y los Relatores de Capítulos de la RPC.

6 El Presidente convocará una reunión de la Comisión de Dirección de la RPC, los presidentes de los grupos encargados y los Presidentes de Comisiones de Estudio. Esta reunión (que constituye el Equipo de Dirección de la RPC) se encargará de consolidar los resultados de la labor de los grupos encargados en el proyecto de Informe de la RPC, que será una contribución a la segunda sesión de la RPC.

7 El proyecto de Informe consolidado de la RPC se traducirá a los seis idiomas oficiales de la Unión y debe distribuirse entre los Estados Miembros por lo menos tres meses antes de la fecha prevista para la segunda sesión de la RPC.

8 No se escatimarán esfuerzos para reducir al mínimo el número de páginas del Informe Final de la RPC. A tal efecto, se insta a los grupos encargados a que recurran, siempre que sea posible, a las referencias a Recomendaciones e Informes del UIT-R aprobados, según el caso, en la redacción de los textos de la RPC.

9 En lo que respecta a las disposiciones relativas al método de trabajo, la RPC se considerará reunión de la UIT de acuerdo con el número 172 de la Constitución.

10En la preparación de la RPC se utilizarán al máximo los medios electrónicos de distribución de contribuciones a los participantes.

11 Las demás disposiciones relativas al método de trabajo se ajustarán a las disposiciones pertinentes de la Resolución UIT‑R 1.

Anexo 2

Directrices para la preparación del proyecto de Informe de la RPC

**NOC**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Por grupo del UIT-R interesado se entiende un grupo que aporta contribuciones sobre un determinado tema o al que se tiene informado de los trabajos sobre un determinado tema y toma las medidas apropiadas. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 A partir del periodo de estudios inmediatamente posterior a la CMR-15. [↑](#footnote-ref-2)